



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 17 JUL 2006

06/05/001/654

VISTO: la gestión promovida por la Asociación Civil Comunidad Emaús Maldonado, mediante la cual solicita modificación de la Resolución del Poder Ejecutivo de 16 de junio de 2006.-

RESULTANDO: I) que por el referido acto administrativo se declaró a la gestionante exonerada del pago del Impuesto Aduanero Único a la Importación, de las Tasas Consulares, de la Tasa de Servicios Extraordinarios e Impuesto al Valor Agregado en ocasión de la importación de ropa usada.-

ASUNTO 1507

II) que en esta instancia la gestionante solicita se amplíe la referida exoneración en lo que respecta a los Recargos, incluido el mínimo.-

CONSIDERANDO: I) que la Tasa Global Arancelaria está compuesta por el Impuesto Aduanero Único y los Recargos, habiendo quedado derogada con relación a estos últimos las disposiciones que establecieran preceptivamente la exoneración de su pago, por imperio del artículo 30 del Decreto Ley N° 15.294 de 23 de junio de 1982, estableciéndose en su lugar que las exoneraciones serán en cuanto a los recargos, de carácter facultativo del Poder Ejecutivo.-

II) lo expuesto, en el presente caso corresponde acceder a la exoneración de los recargos, incluido el mínimo.-

ATENTO: a lo informado por la División Técnico Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Modifíquese el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo de 16 de junio de 2006 en el sentido de que se incluye en la exoneración los Recargos, incluido el mínimo.-

2º) Comuníquese, notifíquese y pase a la Comisión creada por Resolución del Ministro de Economía y Finanzas en ejercicio de atribuciones delegadas, de 1º de octubre de 2003.-

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

